



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-51/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: JAVIER
MENDIETA VÁSQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAI ORTIZ OLOARTE
**TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-51/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: JAVIER
MENDIETA VÁSQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Instructor, con la siguiente documentación:

- Certificación de catorce de mayo de dos mil diecinueve, por la cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hizo constar que, a la fecha, no se recibió escrito o promoción alguna por la cual, Javier Mendieta Vásquez, atendiera la vista otorgada mediante proveído efectuado el pasado siete de los corrientes.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 416, fracciones V y XIV y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 141, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

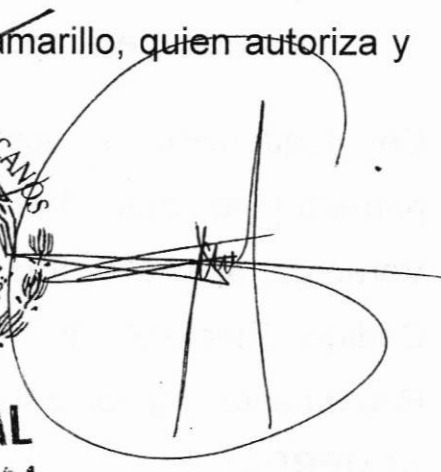


PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Téngase por **no desahogada**, la vista que se concedió al incidentista mediante el proveído de siete de mayo del presente año, como hace constar la certificación de cuenta, por lo que será el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por **debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente**, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE, a las partes y demás interesados **por estrados**; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**